

Resguarda la Corona del término y Juris. desta
Ciudad quien desde luego apuera todo lo que se
Executase desta Varion por dthos Señores Com-
tal Junta lo mismo como si por esta Ciudad ple-
namente fuese Atordado; Y para los Casos q se
puedan ofrecer que quedaren ser practicados por Cau-
teros Jurados; Así mismo nombra por Comisa-
rios de los d. ^{tes} D. Bernabé Portari y D. Andres Mur-
rano Cavalleros, quienes para ello también Concu-
ran á dhas Juntas; Y para que prontamente
se ponga Resguardo en las Calas, y Puertos des-
ta Juris. además el d. puesto por el d. Correo. de
su oficio, y este sea por los mismos Señores Inme-
diatos ala Mar, en que son Comprehendidas siete
Diputaciones de Despache Incontinenti Vexeda
para que se zite a los Diputados de los partidos de
Aguilas, Cope, Tamonete, Termeno, Unión de
aguadexas, Luxas, y Escucha, comparecan
luego luego en esta Ciudad y den Varion con dis-
tinción y Claridad a los Señores de sus Diputa-
ciones abity para el manejo de las Armas
con Expressión a los que las tienen, ó pueden
tenerlas, Y de ellos se pongan seis en las Calas

